

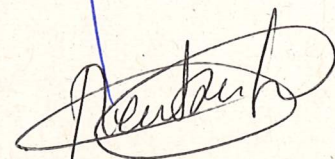


Gizarte Ongizaterako
Foru Erakundea
Instituto Foral
De Bienestar Social

En Vitoria - Gasteiz, el día 25 de octubre de 2018, reunida la Mesa Negociadora, los representantes sindicales de **CCOO, SAE, SATSE y ESK**, y la **Dirección Gerencia** como representante institucional, vienen a firmar el presente documento en virtud del cual **SE ACUERDAN** los criterios para determinar los puestos no ofertados al finalizar la OPE 2017 y 2018.

Se adjunta a este documento Anexo en el que se detallan los criterios acordados.

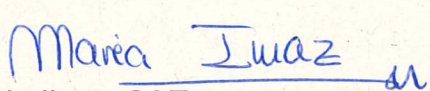

Dirección Gerencia IFBS.


Sindicato CCOO.




Sindicato ESK.


Sindicato SATSE.


Sindicato SAE.



CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS PUESTOS NO OFERTADOS

AL FINALIZAR OPE 2017 y 2018

En los procesos selectivos en los que, como consecuencia de las diversas circunstancias, se disponga de más puestos vacantes que los convocados en la OEP, se establecerán los siguientes criterios:

1.- Se ofertarán los puestos vacantes ocupados por personas que no hayan tomado parte en el proceso selectivo.

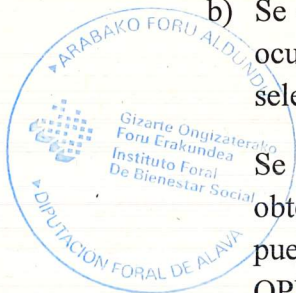
2.- Para la determinación de los puestos que NO se ofertarán a las personas, se establece el siguiente procedimiento:

- No se ofertaran los puestos con dedicación inferior al 100% en la RPT, siempre que esto sea posible, es decir, si el número de vacantes con una dedicación igual al 100% es igual o superior al número de plazas ofertadas.
- Se efectuará una comparación entre el número de plazas vacantes en ese momento y el número de plazas convocadas. En concreto se determinará cuantas plazas hay de exceso, determinando cuantas plazas hay de exceso con la fecha de preceptividad vencida y cuantas hay de exceso con la fecha de preceptividad no vencida.
- Se establecen los tres grupos que se indican a continuación para ir seleccionando los puestos que no se ofertaran comenzando por el primero de ellos y solo pasando a los siguientes en el caso de que siga existiendo alguna plaza de exceso

Primer grupo:

- a) Se efectuará la relación de plazas vacantes con fecha de preceptividad vencida ocupadas en ese momento por personas que no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo, pero que si hayan llegado a la fase de concurso.

Se procederá a ordenar este listado, de mayor a menor según las puntuaciones obtenidas por las personas que las ocupan en el proceso selectivo. Los códigos de los puestos ocupados por las personas con mejores puntuaciones, no se adjudicaran en la OPE. El número de puestos que no se adjudicaran vendrá determinado por el número de plazas de exceso calculado en el punto 1.



- b) Se efectuará la relación de plazas vacantes con fecha de preceptividad no vencida ocupadas en ese momento por personas que no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo pero que si hayan llegado a la fase de concurso.

Se procederá a ordenar este listado, de mayor a menor según las puntuaciones obtenidas por las personas que las ocupan en el proceso selectivo. Los códigos de los puestos ocupados por las personas con mejores puntuaciones, no se adjudicaran en la OPE. El número de puestos que no se adjudicaran vendrá determinado por el número de plazas de exceso calculado en el punto 1.

Si una vez aplicado el criterio anterior continuara existiendo un excedente de vacantes, respecto al número de plazas convocadas, se repetirá el proceso para el segundo grupo.

Segundo grupo:

- a) Se efectuará la relación de plazas vacantes con fecha de preceptividad vencida ocupadas por personas que hayan participado en el proceso selectivo, y habiendo aprobado las dos pruebas del primer ejercicio, no hayan llegado hasta la fase de concurso.

Se procederá a ordenar este listado, de mayor a menor según las puntuaciones obtenidas por las personas que las ocupan en el proceso selectivo

A esta puntuación se les sumará 0,25 puntos, por año de antigüedad en el IFBS en la escala, subescala y clase convocada.

Los códigos de los puestos ocupados por las personas con mejores puntuaciones, no se adjudicaran en la OPE. El número de puestos que no se adjudicaran vendrá determinado por el número de plazas de exceso calculado en el punto 1 y las no adjudicadas del primer grupo.

- b) Se efectuará la relación de plazas vacantes con fecha de preceptividad no vencida ocupadas por personas que hayan participado en el proceso selectivo y habiendo aprobado las dos pruebas del primer ejercicio, no hayan llegado hasta la fase de concurso.

Se procederá a ordenar este listado, de mayor a menor según las puntuaciones obtenidas por las personas que las ocupan en el proceso selectivo

A esta puntuación se les sumará 0,25 puntos, por año de antigüedad en el IFBS en la escala, subescala y clase convocada.

Los códigos de los puestos ocupados por las personas con mejores puntuaciones, no se adjudicaran en la OPE. El número de puestos que no se adjudicaran vendrá

determinado por el número de plazas de exceso calculado en el punto 1 y las no adjudicadas del primer grupo.

Si una vez aplicado el criterio anterior continuara existiendo un excedente de vacantes, respecto al número de plazas convocadas, se repetirá el proceso para el tercer grupo.

Tercer grupo:

- a) Se efectuará la relación de plazas vacantes con fecha de preceptividad vencida, ocupadas por personas que hayan participado en el proceso selectivo y realizado únicamente las dos pruebas del primer ejercicio.

Se procederá a ordenar este listado, de mayor a menor según las puntuaciones obtenidas por las personas que las ocupan en el proceso selectivo

A esta puntuación se les sumará 0,25 puntos, por año de antigüedad en el IFBS en la escala, subescala y clase convocada.

Los códigos de los puestos ocupados por las personas con mejores puntuaciones, no se adjudicaran en la OPE. El número de puestos que no se adjudicaran vendrá determinado por el número de plazas de exceso calculado en el punto 1 y las no adjudicadas del primer grupo y segundo grupo.

- b) Se efectuará la relación de plazas vacantes con fecha de preceptividad no vencida, ocupadas por personas que hayan participado en el proceso selectivo y realizado únicamente las dos pruebas del primer ejercicio.

Se procederá a ordenar este listado, de mayor a menor según las puntuaciones obtenidas por las personas que las ocupan en el proceso selectivo

A esta puntuación se les sumará 0,25 puntos, por año de antigüedad en el IFBS en la escala, subescala y clase convocada.

Los códigos de los puestos ocupados por las personas con mejores puntuaciones, no se adjudicaran en la OPE. El número de puestos que no se adjudicaran vendrá determinado por el número de plazas de exceso calculado en el punto 1 y las no adjudicadas del primer grupo y segundo grupo.

